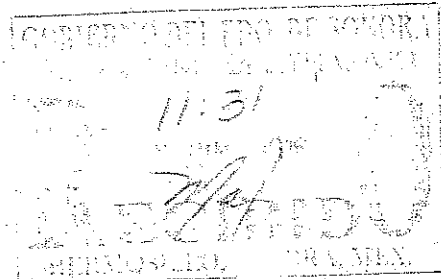


INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AEE-2128-2016
Hermosillo, Sonora, a 14 de Junio de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA.
Secretario del Trabajo.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 e Inicial del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 de la **Secretaría del Trabajo** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo de recursos públicos. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 OREG-CC-9001-PMIC-2008





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial
de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes a la**

Secretaría del Trabajo

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondientes a la:
Secretaría del Trabajo

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 9 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

10. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, no se presentaron en el Anexo, en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, como sigue:

Unidad Responsable	Presupuesto 2015		Variación
	Original Autorizado	Modificado	
Secretaría	\$48,285,372	\$16,664,536	-\$31,620,836
Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral	2,632,629	1,877,019	-755,610
Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora	50,389,440	65,342,790	14,953,350
Dirección General del Trabajo y Previsión Social	18,791,314	20,646,307	1,854,993
Dirección General Operativa del Servicio Estatal de Empleo	16,595,581	14,072,732	-2,522,849

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28 y 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 32, 33, 36, 62, 63, 65, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, de conformidad con lo señalado en la presente observación, informando las razones que dieron lugar a las variaciones en el costo de la realización de las metas programadas y de su modificación si lo hubiera, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación. Al respecto, requerimos establecer las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

11. En el informe relativo a la **Cuenta Pública del ejercicio 2015**, se determinaron **diferencias en ciertas Unidades Responsables**, al comparar **el importe del Presupuesto Modificado manifestado en el Formato denominado "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" de la Cuenta Pública 2015**, contra lo manifestado en el citado **Formato relativo al Cuarto Trimestre de 2015**, como se muestra a continuación:

CA. P. vs. 4 to.

Unidad Responsable	Presupuesto Modificado manifestado en los Formatos "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" de 2015:		
	Cuarto Trimestre 2015	Cuenta Pública 2015	Diferencia
Secretaría	\$16,664,536	\$16,558,474	\$106,062
Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora	65,342,790	64,772,562	570,228
Dirección General del Trabajo y Previsión Social	20,646,307	20,478,710	167,597
Dirección General Operativa del Servicio Estatal de Empleo	14,072,732	14,011,123	61,609

0001
DL-1584

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción II inciso b) i y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, con relación a ciertas Unidades Responsables entre los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Asimismo, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos contenidos en los informes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

12. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015 se determinó diferencia por \$102,958, al comparar el importe Acumulado Pagado manifestado en el Formato denominado "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" en la Unidad Responsable denominada "Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora" por \$62,576,708, contra lo manifestado en la columna de Acumulado Pagado del citado Formato y Unidad Responsable, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 por \$62,473,750.

*Cta. Publ.
vs
4to. trim*

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracción I y IV, y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14, 36, 38 fracción II inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Junta de Conciliación

Consistencia

*3101 - Egresos Eht
32 201
Cuentas Com
Eht
94,901.99
8,056.23

102,958.22*

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara en el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, la diferencia señalada en la presente observación, con relación a la Unidad Responsable denominada "Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora" entre los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Solicitando llevar a cabo la corrección al formato y enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal, debiendo publicarlo en el portal web. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2015, se determinaron diferencias en ciertas Unidades Responsables, al comparar el Presupuesto Devengado y el Pagado manifestado en Cuenta Pública de 2015, contra el Presupuesto Devengado y el Pagado determinados a través de sumatoria realizada por el ISAF de los Presupuestos Devengados Trimestrales y Pagados Trimestrales manifestados en el "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, como sigue:

a) Presupuesto Devengado:

Unidad Responsable	Presupuesto Devengado manifestado en los Formatos "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" de 2015:		
	Sumatoria ISAF de I, II, III y IV Trim.2015	Cuenta Pública 2015	Diferencia
Secretaría	\$16,583,209	\$16,551,925	-\$ 31,284
Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad	2,835,480	2,803,878	-31,602
Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral	1,778,771	1,769,651	-9,120
Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora	65,214,605	65,092,862	-121,743
Dirección General del Trabajo y Previsión Social	20,438,545	20,419,441	-19,104
Dirección General Operativa del Servicio Estatal de Empleo	13,895,472	13,688,413	-207,059

b) Presupuesto Pagado:

Unidad Responsable	Presupuesto Pagado manifestado en los Formatos "Resumen de Avance Presupuestal por Procesos y Proyectos" de 2015:		
	Sumatoria ISAF de I, II, III y IV Trim.2015	Cuenta Pública 2015	Diferencia
Secretaría	\$16,034,317	\$15,914,723	-\$119,594
Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad	2,559,636	2,460,878	-98,758
Subsecretaría de Capacitación para la Formación Laboral	1,602,272	1,536,290	-65,982
Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora	62,765,738	62,576,708	-189,030
Dirección General del Trabajo y Previsión Social	19,450,396	19,363,359	-87,037
Dirección General Operativa del Servicio Estatal de Empleo	12,018,164	11,894,344	-123,820
Coordinación Regional del Trabajo, Empleo y Capacitación	474,819	405,373	-69,446

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción II inciso b) i y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Asimismo, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos contenidos en los informes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

14. En los Informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, el Sujeto Fiscalizado no presentó el Informe de Avance Programático en el cual se detallan el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas, el Avance Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, así como las justificaciones a las variaciones presentadas.

Cabe señalar que en el formato denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos" se presentan metas referentes a los resultados obtenidos en los indicadores; sin embargo, se desconoce si estas forman el total de metas programadas del Ente, imposibilitando su evaluación y control.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 y 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo, 10, 41, 46 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36 segundo párrafo, 60, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la información correspondiente a las Metas Programadas Anual y Trimestral para el Ejercicio 2015, así como el Avance Trimestral y Acumulado Anual del Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en el que se refleje su cumplimiento con las justificaciones correspondientes a las variaciones que se presentaron, manifestando las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado haya omitido su presentación. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

15. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres del ejercicio 2015 y Cuenta Pública de 2015, el sujeto fiscalizado no informó sobre los Programas en que concurren recursos federales, del Estado, incumpliendo lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora que dice: "En los programas en que concurren recursos federales, del Estado y, en su caso, municipios, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno." así como en lo establecido en la Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 51 y 68 segundo y tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36, 41 y 48 segundo y tercer párrafo de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 88 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos; Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustenta, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no reportara en los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 y de Cuenta Pública 2015, la información señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo la integración de la misma en el formato establecido y enviar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda del Estado, debiendo publicarlos en el portal web. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

